



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA:

OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES RENALES

2026

Contenido

1. Introducción.....	5
2. Antecedentes.....	5
3. Glosario.....	6
4. Objetivo.....	7
4.1 Objetivo general.....	7
4.2 Objetivos específicos.....	7
5. Cobertura.....	7
5.1 Descripción de la cobertura.....	7
6. Población y focalización.....	7
6.1 Población potencial.....	7
6.2 Población objetivo.....	7
6.3 Criterios de focalización.....	8
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	8
7. Métodos y/o procedimientos de selección.....	8
8. Características de los apoyos.....	8
8.1 Tipo de apoyo.....	8
8.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	9
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	9
9.1 Derechos de los beneficiarios.....	9

9.2	Obligaciones de las personas beneficiarias.....	9
9.3	Obligaciones del plantel educativo.....	10
9.4	Causas de cancelación del apoyo.....	10
10.	Instancias participantes.....	11
11.	Marco legal.....	11
12.	Coordinación institucional.....	12
13.	Mecánica de operación.....	12
13.1	Descripción del proceso.....	12
14.	Ejecución del programa.....	13
14.1	Causas de fuerza mayor.....	13
15.	Evaluación, control y auditoría.....	14
15.1	Evaluación.....	14
15.2	Control y auditoría.....	14
16.	Transparencia.....	14
16.1	Padrones de beneficiarios.....	14
17.	Principio del Interés Superior de la Niñez.....	15
18.	Quejas y denuncias.....	15
19.	Transitorios.....	15
19.1	Primero.....	15
19.2	Segundo.....	15
20.	Firmas.....	16

Al margen un sello con un logo que dice Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. DIF. Estatal Tlaxcala. 2021 – 2027.

1. Introducción

La enfermedad renal crónica constituye un problema de salud pública que impacta de manera significativa la calidad de vida de la población y representa un desafío creciente para los sistemas de salud. Esquivel-Hernández y Vital-Flores (2025) señalan que en México este padecimiento afecta a 1 de cada 3 adultos y causa el 10.8% de las muertes globales. En el estado de Tlaxcala, este padecimiento se encuentra en las 20 principales causas de enfermedad afectando a personas de 25 a 44 años, lo que ha motivado el fortalecimiento de acciones orientadas a la detección oportuna, la prevención y la atención integral de este tipo de enfermedades.

Diversos estudios y acciones de vigilancia epidemiológica han permitido identificar la presencia de factores de riesgo asociados al desarrollo de enfermedad renal, entre los que destacan antecedentes hereditarios, infecciones recurrentes del tracto urinario, enfermedades congénitas y condiciones ambientales que pueden influir en el deterioro de la función renal.

Ante este contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través del Departamento de Fomento a la Salud, implementa el Programa Observatorio de Enfermedades Renales, orientando sus acciones hacia estudiantes de nivel medio superior, con el propósito de promover la detección temprana de alteraciones en la función renal, fomentar hábitos saludables y reducir factores de riesgo desde edades tempranas. Lo anterior permite incidir de manera preventiva en la población joven, contribuyendo a disminuir la probabilidad de desarrollo de la enfermedad en etapas posteriores de la vida, así como a facilitar la canalización oportuna a servicios especializados de salud.

2. Antecedentes

A nivel internacional, diversos estudios han documentado un incremento sostenido en la mortalidad asociada a enfermedades renales. De acuerdo con estimaciones del Instituto para la Medición y Evaluación de la Salud (Global Burden of Disease 2025), la mortalidad por enfermedades renales a nivel global aumentó significativamente entre 1990 y 2023, lo que evidencia la creciente relevancia de estos padecimientos como un problema de salud pública.

En México, las enfermedades renales representan un desafío importante para el sistema de salud debido a su carácter crónico, degenerativo y progresivo, así como por la alta demanda de servicios especializados para su diagnóstico y tratamiento.

De acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el acceso a los servicios de salud constituye uno de los principales indicadores para evaluar el bienestar social de la población. En el caso del estado de Tlaxcala, la medición más reciente señala que el 39.3 % de la población presenta carencia por acceso a servicios de salud. En este contexto, el Gobierno del Estado de Tlaxcala impulsa acciones orientadas a fortalecer la calidad, eficiencia, cobertura y capacidad de respuesta de los servicios de salud, priorizando la atención de padecimientos con alta prevalencia. Estas acciones buscan garantizar el acceso

efectivo a servicios de prevención, diagnóstico y atención médica, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas en la prestación de los servicios públicos de salud.

En concordancia con estas políticas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) contribuye al ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la implementación de programas y estrategias orientadas a la promoción, atención y cuidado de la salud de la población.

En el estado de Tlaxcala, estos padecimientos han mostrado una incidencia relevante, particularmente en población joven, estudios realizados en el Hospital Infantil de Tlaxcala reportan una incidencia aproximada de 119.66 casos por cada 100 mil habitantes, cifra que supera significativamente los registros observados en otras entidades del país. Dichos hallazgos sugieren que el incremento en la presencia de enfermedades renales en la entidad puede estar asociado a factores multifactoriales, entre los que se encuentran condiciones ambientales, determinantes socioeconómicos y factores genéticos.

En este contexto, el establecimiento de mecanismos de vigilancia, monitoreo y análisis epidemiológico resulta fundamental para identificar oportunamente factores de riesgo, orientar la toma de decisiones en materia de salud pública y fortalecer las acciones de prevención y atención integral de las enfermedades renales en la entidad.

3. Glosario

Enfermedad Renal: Condición médica caracterizada por la alteración progresiva y persistente de la función de los riñones durante un periodo prolongado, generalmente mayor a tres meses. Esta afección limita la capacidad del organismo para filtrar adecuadamente los desechos y el exceso de líquidos de la sangre, lo que puede generar diversas complicaciones en la salud.

Incidencia: Número de casos nuevos de una enfermedad o condición que se presentan en una población específica durante un periodo determinado.

Morbilidad: Indicador epidemiológico que refiere al número de personas que padecen una enfermedad o condición específica dentro de una población determinada y durante un periodo establecido.

Mortalidad: Indicador que expresa el número de defunciones registradas en una población durante un periodo determinado.

Prevalencia: Número total de casos de una enfermedad o condición, incluyendo casos nuevos y existentes, presentes en una población determinada en un momento o periodo específico.

Tamizaje: Proceso de evaluación o aplicación de pruebas rápidas y sistemáticas en población aparentemente sana, con el propósito de identificar de manera temprana factores de riesgo o posibles alteraciones en la función renal que requieran valoración médica especializada.

4. Objetivo

4.1 Objetivo general

Contribuir al bienestar de la población estudiantil mediante acciones de prevención, orientación y detección oportuna de la Enfermedad Renal, a través de pláticas informativas y la realización de estudios de laboratorio clínico, con el fin de identificar factores de riesgo y disminuir la morbilidad y mortalidad asociadas.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Impartir pláticas informativas dirigidas a la comunidad estudiantil de nivel medio superior y a padres de familia, con la finalidad de fomentar la prevención y detección oportuna de la Enfermedad Renal, así como identificar factores de riesgo asociados a su desarrollo.

4.2.2 Realizar estudios de laboratorio clínico; biometría hemática completa, química sanguínea, examen general de orina y detección de microalbuminuria, para la identificación temprana de datos de lesión renal, a fin de contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad asociadas a esta enfermedad.

5. Cobertura

5.1 Descripción de la cobertura

La cobertura del presente programa está enfocada a la población de los sistemas educativos públicos de nivel medio superior federales o estatales, dentro de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

6.1.1 Ser residente del Estado de Tlaxcala.

6.1.2 Ser estudiante de nivel medio superior en una institución pública del Estado de Tlaxcala.

6.2 Población objetivo

Estudiantes formalmente matriculados en una institución pública de nivel medio superior del Estado de Tlaxcala al momento de la ejecución del programa.

6.3 Criterios de focalización.

Identificación y priorización de planteles públicos del nivel medio superior pertenecientes al sistema educativo federal y estatal, ubicados dentro del territorio del estado de Tlaxcala, considerando la información estadística presentada en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2021–2027, particularmente aquella relacionada con las zonas que registran mayor incidencia de problemas renales.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Las y los estudiantes que deseen participar en el Programa Observatorio de Enfermedades Renales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.4.1 Estar matriculado en una institución pública de nivel medio superior del Estado de Tlaxcala.

Aplica para estudiantes inscritos en preparatoria, bachillerato, técnico o equivalente.

6.4.2 Presentar consentimiento informado debidamente firmado.

El estudiante y la madre, padre o tutor legal deberán firmar el formato de consentimiento informado; mediante el cual se autoriza su participación en el programa y el tratamiento de datos personales y de salud conforme a la normatividad aplicable.

6.4.3 Contar con disponibilidad para participar en las actividades del programa.

El estudiante deberá comprometerse a asistir a las pláticas informativas y a la toma de muestras para los estudios de laboratorio programados.

7. Métodos y/o procedimientos de selección

Acreditar su inscripción vigente en una institución pública de educación media superior del estado de Tlaxcala, tales como preparatoria, bachillerato, técnico o modalidad equivalente.

8. Características de los apoyos

8.1 Tipo de apoyo

Los apoyos otorgados en el presente programa, están encaminados a la concientización y detección de enfermedades renales en etapa temprana, en grupos prioritarios de atención, los cuales son estudiantes de nivel medio superior; tales apoyos son:

8.1.1 Examen General de Orina

8.1.2 Química Sanguínea de 6 elementos

8.1.3 Biometría Hemática

8.1.4 Detección de microalbuminuria (albúmina en orina).

8.1.5 Valoración por el servicio de Nefrología en caso de detectar datos sugestivos de lesión renal o Enfermedad Renal

8.1.6 Referencia a segundo nivel de atención médica, para continuar protocolo de estudio en caso de que lo requiera. Con previa nota de valoración del especialista en nefrología, como lo indica el punto.

8.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los estudios de laboratorio se otorgan por única ocasión por beneficiario de forma anual, conforme a la calendarización operativa establecida por la Institución.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del presente programa tendrán derecho a:

9.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de cualquier tipo de discriminación por parte del personal responsable de la operación del programa.

9.1.2 Solicitar y recibir información clara, oportuna y suficiente sobre los servicios, procedimientos y beneficios que se brindan a través del programa.

9.1.3 Que su información personal y de salud sea tratada con confidencialidad y resguardada conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

9.1.4 Recibir información clara sobre el procedimiento para la toma de muestras de laboratorio, incluyendo las indicaciones previas, su preparación y los posibles riesgos asociados.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones, con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos de control, registro y atención correspondientes dentro del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

- 9.2.1** Estar matriculado en alguna institución educativa pública de nivel medio superior del estado de Tlaxcala, lo cual deberá acreditarse mediante listados escolares oficiales firmados y sellados por la institución educativa correspondiente.
- 9.2.2** Contar con el consentimiento informado firmado por la madre, padre o tutor legal, mediante el cual se autorice la participación en el programa y la realización de los estudios correspondientes.
- 9.2.3** Cumplir con las indicaciones de preparación previas a la toma de muestras de laboratorio, entre las que se incluyen:
- Mantener un ayuno mínimo de 8 horas previo a la toma de la muestra.
 - Evitar la realización de actividad física vigorosa durante las 48 horas previas a la toma de laboratorio.
 - Informar al personal de salud en caso de estar bajo tratamiento o consumo de algún medicamento.
 - Recolectar la primera muestra de orina de la mañana en un frasco recolector limpio y adecuado.
- 9.2.4** Proporcionar la información necesaria para la integración de su historia clínica y colaborar con el personal operativo del SEDIF durante el proceso de valoración y registro.

9.3 Obligaciones del plantel educativo

Las instituciones educativas participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 9.3.1** Emitir un oficio de autorización firmado por el director o autoridad escolar correspondiente, mediante el cual se permita el acceso al personal del SEDIF para la realización de pláticas informativas y la toma de muestras de laboratorio dentro del plantel.
- 9.3.2** Proporcionar un espacio adecuado dentro de las instalaciones escolares que permita realizar de manera segura y ordenada las actividades de toma de muestras de laboratorio y atención a los estudiantes participantes.

9.4 Causas de cancelación del apoyo

La cancelación del apoyo y la baja del programa podrán aplicarse cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- 9.4.1 Incumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidos para participar en el programa.
- 9.4.2 Realizar actos de falta de respeto, agresión, vandalismo o daño a las unidades móviles, vehículos, equipo médico o instalaciones utilizadas para la operación del programa, así como al personal operativo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 9.4.3 No presentarse con la preparación requerida para la toma de muestras de laboratorio, de acuerdo con las indicaciones previamente proporcionadas.

10. Instancias participantes

Participan en la implementación del programa los sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala, entre los que se encuentran:

- Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT).
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE).
- Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD).

11. Marco legal

La estructura y funcionamiento del Programa “Observatorio de Enfermedades Renales” fundamentada con base a disposiciones jurídicas y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

- 11.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 11.2 Ley General de Salud Federal.
- 11.3 Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 11.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 11.5 Ley de Asistencia Social Federal.
- 11.6 Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- 11.7 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

11.8 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

11.9 Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

11.10 Reglamento Interno del SEDIF (vigente).

11.11 Manual de Organización del SEDIF.

11.12 Manual de Procedimientos del SEDIF.

11.13 Código de Conducta del SEDIF.

12. Coordinación institucional

El programa se implementará en coordinación con los sistemas públicos de educación media superior estatales y federales del estado de Tlaxcala.

Las instituciones educativas participantes otorgarán los permisos correspondientes para la operación del Programa Observatorio de Enfermedades Renales dentro de sus instalaciones, facilitando el acceso al personal operativo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

13. Mecánica de operación

13.1 Descripción del proceso

13.1.1 Mediante oficio, el SEDIF realiza la presentación del Programa Observatorio de Enfermedades Renales a las instituciones educativas de nivel medio superior.

13.1.2 La institución educativa emite un oficio de respuesta en el que autoriza el ingreso del personal operativo del SEDIF para llevar a cabo pláticas informativas y la toma de muestras de laboratorio.

13.1.3 El personal del SEDIF coordina con las autoridades del plantel una fecha para la realización de las pláticas informativas sobre el programa y para la toma de muestras de laboratorio.

13.1.4 La institución educativa proporciona un espacio adecuado dentro del plantel, como aula o laboratorio, para la toma de muestras sanguíneas, así como el mobiliario necesario (mesas y sillas) para el personal operativo.

13.1.5 El día programado para la toma de muestras de laboratorio se realizan las siguientes actividades:

- 13.1.5.1** Registro de los beneficiarios.
- 13.1.5.2** Elaboración de la historia clínica por parte del personal del SEDIF, anexando el consentimiento informado firmado por el padre, madre o tutor.
- 13.1.5.3** Toma de muestras de laboratorio clínico.
- 13.1.5.4** Observación del beneficiario durante un periodo aproximado de 5 a 10 minutos posteriores a la toma de la muestra, con el fin de verificar su estado general.
- 13.1.5.5** La institución educativa brindará al personal responsable del programa las facilidades necesarias para la integración de evidencias de las actividades realizadas, incluyendo sellos institucionales, datos de identificación de autoridades escolares, cargos y, en su caso, evidencias fotográficas.
- 13.1.5.6** El personal del SEDIF coordinará con la dirección de la institución educativa la entrega de los resultados de laboratorio a los beneficiarios.
- 13.1.5.7** En caso de que se detecten resultados de laboratorio alterados:

La dirección de la institución educativa entregará a los padres, madres o tutores el dictamen médico correspondiente, el cual deberá incluir el nombre del estudiante, los resultados de laboratorio con valores alterados y la categoría correspondiente conforme a la escala KDIGO.

14. Ejecución del programa

La ejecución del Programa Observatorio de Enfermedades Renales se llevará a cabo mediante la programación y agenda acordada con las instituciones educativas de nivel medio superior participantes.

14.1 Causas de fuerza mayor

Las actividades programadas podrán ser canceladas o reprogramadas en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, tales como fenómenos naturales u otras circunstancias que impidan la correcta realización de las actividades previstas.

15. Evaluación, control y auditoría

15.1 Evaluación

- 15.1.1** Con el propósito de fortalecer permanentemente el programa y contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se realizará de manera continua una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado.
- 15.1.2** La evaluación permitirá conocer, de manera cuantitativa y cualitativa, los alcances, logros e impacto del programa mediante indicadores de resultado integrados al Proyecto Basado en Resultados.
- 15.1.3** El SEDIF Tlaxcala, a través de las áreas ejecutoras del programa, elaborará los reportes correspondientes conforme a la periodicidad establecida en el Proyecto Basado en Resultados, mismos que serán remitidos a las instancias estatales evaluadoras y coordinadoras para el seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas.

15.2 Control y auditoría

El programa podrá ser sujeto de auditoría por parte de cualquier instancia fiscalizadora competente, conforme a la normatividad aplicable.

16. Transparencia

El programa implementará acciones para dar a conocer públicamente la información relevante sobre su operación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las presentes Reglas de Operación permiten transparentar y normar el acceso al programa, estableciendo las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, de las personas beneficiarias y de las instancias participantes, así como el proceso de operación del Programa Observatorio de Enfermedades Renales.

16.1 Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Normatividad, e incluirá al menos la siguiente información:

- Folio.
- Nombre de la institución educativa.
- Domicilio de la institución.

- Municipio.
- Localidad.
- Nombre completo del beneficiario.
- Edad del beneficiario.
- Sexo del beneficiario.

17. Causas de excepción

El presente programa se podrá aplicar de manera excepcional en las comunidades pertenecientes al estado de Tlaxcala, que de manera justificada tengan un índice alto de población de niñas, niños y adolescentes con problemas renales, sin importar su grado de estudios, ni edad; lo anterior de conformidad con el interés superior de la niñez consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la legislación aplicable.

18. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o cualquier ciudadano podrán presentar quejas o denuncias relacionadas con la operación del programa a través de los siguientes medios:

- De manera presencial:

En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

- Por escrito:

Mediante la presentación de un escrito libre en el buzón de quejas instalado para tal efecto.

19. Transitorios

19.1 Primero

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

19.2 Segundo

Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección de Atención a la Salud y Discapacidad a través del Departamento de Fomento a la Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, la Dirección General y la Coordinación General de Administración intervendrán en los asuntos que, por su naturaleza administrativa, jurídica o presupuestal, requieran su autorización o validación conforme a la normatividad aplicable.

20. Firmas

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
ELABORÓ LIC. ALICIA ZÁRATE XOCHITEOTZI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD		RÚBRICA
AUTORIZÓ DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD		RÚBRICA
Vo.Bo. MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL		RÚBRICA

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REFOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

